

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

En Bogotá D.C., a 15 de junio de 2026, entre Carlos Alberto Pérez Gómez, identificado(a) con C.C. número 79.456.123, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la CEDENTE y María Fernanda López Ramos, identificado(a) con C.C. número 52.789.456, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la CESIONARIO(A), se celebra el presente contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor conforme a la legislación colombiana, la Decisión Andina 351 de 1993 y las siguientes cláusulas.

1. OBRA. La obra objeto de cesión corresponde a Obra literaria o texto, titulada o identificada como "Manual de marca Proyecto Aurora / Software Inventario v2". Su descripción, versión, formato, soporte, fecha de creación, registro, archivos, repositorio o anexos técnicos es:

- Contenido, alcance y versión de la obra cedida: ...
- Formato, soporte, archivos, repositorio o hash sha256
- Fecha de creación, idioma, duración o dimensiones relevantes
- Registro DNDA, certificados, anexos técnicos o inventario de archivos

2. TITULARIDAD. EL CEDENTE declara que la autoría, coautoría, titularidad derivada, obra por encargo, relación laboral, proveedores, contratos previos, licencias, gravámenes y demás antecedentes son:

- Autor(es), coautor(es) y aportes creativos reconocidos
- Obra por encargo, relación laboral, proveedores o contratos previos
- Cesiones, licencias, autorizaciones o gravámenes existentes
- Restricciones, co-titularidades o consentimientos pendientes

3. CESIÓN. EL CEDENTE transfiere a EL CESIONARIO el 100% de los derechos patrimoniales sobre la obra bajo la modalidad de Cesión exclusiva. La cesión se limita a las modalidades, plazo, territorio, canales y condiciones expresamente pactadas.

4. MODALIDADES PATRIMONIALES. Los derechos cedidos comprenden las siguientes modalidades de explotación:

Las modalidades, canales, límites, plataformas, sublicencias y exclusiones adicionales son:

- Canales, plataformas, soportes o formatos adicionales autorizados (nombra cada uno): ...

- Usos comerciales, editoriales, internos o promocionales permitidos
- Sublicenciatarios, integradores, clientes o terceros autorizados
- Usos excluidos, IA, merchandising, obras derivadas o versiones futuras

5. DERECHOS RESERVADOS. Los derechos, usos, canales, territorios, créditos, derechos morales, versiones, sublicencias, IA, merchandising o demás materias no cedidas se regulan así:

- Derechos morales, crédito, paternidad, integridad o seudónimo reservados
- Usos editoriales, no comerciales, académicos o de portafolio reservados
- Territorios, canales, sublicencias, IA o merchandising excluidos
- Versiones futuras, obras derivadas o porcentajes no cedidos

6. TERRITORIO, PLAZO Y CANALES. La cesión aplicará en Todo el mundo / Colombia / Colombia y Estados Unidos durante Por el término máximo de protección legal / cinco (5) años / indefinido si es jurídicamente viable.. Los canales, soportes, formatos, plataformas, sublicenciatarios, repositorios, tiendas, medios y usos autorizados serán:

- Canales digitales, web, apps, redes streaming o ecommerce autorizados
- Soportes impresos, audiovisuales, eventos, publicidad o software/SaaS
- Repositorios, tiendas, agregadores, sublicenciatarios o partners
- Formatos, resoluciones, películas, versiones o restricciones de canal

7. GRATUIDAD O COMPENSACIÓN EN OTRO ACUERDO. Las partes declaran que la cesión no tiene pago directo en este documento o que la compensación se encuentra incorporada en otro acuerdo. Esta circunstancia no elimina la necesidad de identificar modalidades, plazo, territorio, autoría, créditos y soportes.

8. AUSENCIA DE REGALÍAS FUTURAS. Las partes declaran expresamente que, además de la contraprestación prevista en este contrato, no habrá regalías, revenue share, participaciones periódicas ni pagos variables futuros por explotación de la obra, salvo pacto escrito posterior. Los reportes, soportes y auditoría aplicables a la explotación, en su caso, serán:

- Reportes periódicos de ventas, usuarios, streams, licencias o métricas pactadas
- Soportes contables, facturación, dashboards o extractos de plataformas
- Derecho de auditoría, plazo de conservación de registros y conciliación
- Consecuencias por reportes incompletos, falsos o extemporáneos

EL CESIONARIO conservará por al menos tres (3) años los registros necesarios para verificar

explotación, ingresos, usuarios, contratos con terceros, sublicencias y liquidaciones derivadas de este contrato.

9. ENTREGABLES. La entrega de archivos fuente, editables, código, repositorio, documentación, metadata, credenciales, inventario, copias y demás materiales será:

- Archivos editables, fuentes, código, repositorio o sesiones de trabajo
- Builds, exportaciones finales, documentación, metadata e inventario
- Credenciales, accesos, APIs, llaves o cuentas necesarias para explotación
- Fecha, medio de entrega, acta, enlace verificable o control de versiones

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en.

www.haztucontrato.com